



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 338-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAY 2026

VISTO: El Informe N° 717-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 4274130 y Reg. Exp. N° 3027905 y demás antecedentes adjunta en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 216-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 27 de marzo del 2026, se autorizó a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar la liquidación y transferencia por la modalidad de oficio del proyecto: “INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PACOMARCA, DISTRITO DE OCOYO - HUAYTARA - HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversión N° 2208909;

Que, la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponden) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, establece en el punto 6.8. **respecto a pautas a cumplirse en la liquidación por la modalidad de oficio**, sub numeral 6.8.3. establece lo siguiente:

“La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional la Comisión de Recepción y Liquidación y, Transferencia por Oficio, el cual debe ser conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales para su designación mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Comisión de recepción y liquidación del proyecto de inversión para fines de liquidación por oficio.

Integrada por tres (03) miembros como mínimo.

- Un ingeniero o profesional a fin a la naturaleza del proyecto ejecutado, quién presidirá la Comisión; además formulará la liquidación técnica.
- Un contador público colegiado, quién actuará como miembro de la comisión; además formulará la liquidación financiera.
- Un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura u otras UEs, quién actuara como miembro de la comisión (asesor).

En la propuesta de tos integrantes de la Comisión para fines de liquidación, se incluirá a un representante de Gerencia Regional de Infraestructura u otras UEs, quién será el encargado de suscribir el Acta de verificación y entrega física del proyecto de inversión (que será válida para la transferencia física contable definitiva).

b) Comisión de transferencia física contable del proyecto de inversión

Es la comisión designada mediante acto resolutivo, integrada por los miembros de la UEI que entrega y la UEI beneficiaria que recibe.

Comisión que entrega:

- El Gerente Regional de Infraestructura u otras UEs y/o su representante.
- El Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 338 - 2026 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 19 MAY 2026

- El Director de la Oficina de Contabilidad o su representante; responsable de la transferencia contable.
- Jefe del Área de Gestión Patrimonial o su representante. (en caso de obras ejecutadas por administración directa y tengan componente equipamiento).

Comisión que receptiona:

- Titular de la unidad ejecutora.
- Representante de infraestructura.
- Representante del Área de Contabilidad; contador público colegiado habilitado.
- Representante del Área de Gestión Patrimonial;

Que, mediante Informe N° 717-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 8 de mayo del 2026, el (e) Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita conformación de la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PACOMARCA, DISTRITO DE OCOYO - HUAYTARA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión N° 2208909; proponiendo integrantes a conformar;

Que, en ese contexto, corresponde conformar la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PACOMARCA, DISTRITO DE OCOYO - HUAYTARA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión N° 2208909, conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PACOMARCA, DISTRITO DE OCOYO - HUAYTARA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión N° 2208909, el cual estará integrado por:

Presidente	Ing. NIELS STEVEN CHAVEZ ARANCIBIA
Primer Miembro	CPC. FELI CAPITALINA ESPLANA CRISPIN
Segundo Miembro	Ing. PAUL ISAAC RAMOS MATOS

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia Físico - Contable por la modalidad de oficio del proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PACOMARCA, DISTRITO DE OCOYO - HUAYTARA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión N° 2208909, el cual estará integrado de la siguiente manera:



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 338 - 2026 / GOB. REG. HVCA / GGR

Huancavelica,

19 MAY 2026

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 REGIÓN HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.

Presidente	Ing. Paul Isaac Ramos Matos – en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. Cancio Riveros De La Cruz – en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Segundo Miembro	CPC. Jenny Angélica Acevedo Breña - en representación de la Oficina de Contabilidad

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOYO.

Presidente	Lic. Luis Paul Condori Sotomayor – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocoyo
Primer Miembro	Ing. Flavio Cesar Huallpa Cupitay – responsable de Infraestructura
Segundo Miembro	CPC. Melissa Lidia Orihuela Huamán – responsable de Contabilidad
Tercer Miembro	Ing. Walter Yuri Aroz Soto – responsable de Patrimonio

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Municipalidad Distrital de Ocoyo y a los miembros de la Comisión, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Pablo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL



DOCQ/rac